

VISTO:

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1990, se trató el Expediente: B-37-90 BLOQUE DE CONDEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Resolución Ref: Solicitar a la C.E.L.P. extienda comunicación al usuario en oportunidad de las tomas de estado de los medidores. -

Aprobándose por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

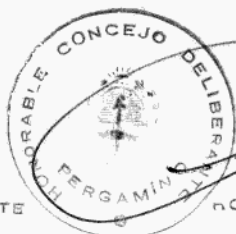
ARTICULO 1º- Requerir a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA, implemente como modalidad extender comunicación a los usuarios en oportunidad de proceder a la toma de estado de los medidores de energía eléctrica, como constancia de haber efectuado el procedimiento. -

ARTICULO 2º- De forma. -

PERGAMINO, Mayo 2 de 1990. -

RESOLUCION N° 290/90.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE